

RESOLUCIÓN No 282 DEL 17 MAY 2022

“Por medio de la cual se corrige la Resolución No 188 del 12 de abril de 2022 “por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza de ejecutoria de las resoluciones 158, 223, de 2020 y 159, 529, 569, 670 766 y 872 de 2022”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No 650 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que el desarrollo de los principios de la función administrativa se lleva a cabo mediante la descentralización, desconcentración y delegación de funciones.

Que la Constitución Política en su artículo 211 dispone que la ley fijara las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que la Ley 489 de 1998 en el párrafo del artículo 2, indica que: *“las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre la delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, participación y control interno de la Administración Pública se aplicarán, en lo pertinente, a las entidades territoriales, sin perjuicio de la autonomía que les es propia de acuerdo con la Constitución Política”*.

Que al artículo 9 y 10 ibídem señalan que, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación por escrito, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, con el propósito de facilitar el desarrollo de los principios de la función administrativa enunciados en la Constitución Política en su artículo 209 y en la Ley.

Que el literal j) en su artículo 5 del decreto Distrital 121 de 2008 confiere al Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat la función de expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría.

Que el literal b) del artículo 12 de la mencionada norma, establece como función de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la secretaría Distrital del Hábitat, la coordinación de la priorización de los recursos y beneficiarios de los programas y proyectos del sector Hábitat.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 *“Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual faculta a la SDHT destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, tendientes a asignarlos en

RESOLUCIÓN N.º 282 DEL 17 MAY 2022

Hoja 2 de 4

“Por medio de la cual se corrige la Resolución No 188 del 12 de abril de 2022 “por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza de ejecutoria de las resoluciones 158, 223, de 2020 y 159, 529, 569, 670 766 y 872 de 2022”

el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que mediante la Resolución 688 de 2018 de la SDHT, se delegó en el Subsecretario la Gestión Financiera la facultad de expedir los actos administrativos relacionados con la asignación, corrección de errores formales, aceptación de renunciaciones y/o revocatorias de subsidios distritales complementarios a los asignados por el Gobierno Nacional, en el marco del Programa Mi Casa Ya, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018, la Resolución 654 de 2018 de la SDHT y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

Que con Resolución 650 del 29 de octubre de 2019 de la SDHT *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 688 de 2018”*, el Secretario Distrital del Hábitat, delegó en el Subsecretario de Gestión Financiera la facultad de expedir los actos administrativos relacionados con la asignación, prórroga, modificación de vigencia, corrección de errores formales, aceptación de renunciaciones, declaratoria de pérdida de fuerza ejecutoria y/o revocatoria de subsidios distritales complementarios a los asignados por el Gobierno Nacional, en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, *“En cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda”*.

Que con Resolución No 188 del 12 de abril de 2022 *“por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza de ejecutoria de las resoluciones 158, 223, de 2020 y 159, 529, 569, 670 766 y 872 de 2022”*, se declaró la pérdida de fuerza ejecutoria de nueve (09) subsidios distritales complementarios al subsidio asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la vivienda – Mi Casa Ya, para lo cual se observó lo siguiente:

Frente al hogar identificado en la posición No 2, relacionado con la señora **ANA MERCEDES VALDERRAMA PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.134.487, por error de digitación se relacionó como número de cédula de ciudadanía el No. 31.164.487.

Frente al hogar identificado en la posición No 7, relacionado con el señor **MICHAEL EDWARD GONZALEZ JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1033716047, por error de digitación se relacionó como identificación del hogar el No. 576606, siendo la identificación correcta del hogar No. 876606.

RESOLUCIÓN N.º 282 DEL 17 MAY 2022
Hoja 3 de 4

“Por medio de la cual se corrige la Resolución No 188 del 12 de abril de 2022 “por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza de ejecutoria de las resoluciones 158, 223, de 2020 y 159, 529, 569, 670 766 y 872 de 2022”

Por lo anterior, es de aclarar que, consultado el aplicativo **TRANSUNIÓN**, se verificó lo siguiente:

Que, el número de cédula de la señora **ANA MERCEDES VALDERRAMA PEREZ**, es 31.134.487.

Que, el código de hogar que se encuentra conformado por el señor **MICHAEL EDWARD GONZALEZ JIMENEZ**, corresponde al número 876606.

Así las cosas, es procedente adelantar la corrección de la Resolución 188 del 12 de abril de 2022, en el sentido de aclarar inicialmente que, la cédula de ciudadanía de la señora **ANA MERCEDES VALDERRAMA PEREZ** es 31.134.487 y el código de hogar conformado por el señor **MICHAEL EDWARD GONZALEZ JIMENEZ** es el Noz. 876606.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Corregir el número de cédula del hogar relacionado en la posición No 2 de la tabla señalada en la en el artículo primero de la Resolución No 188 del 12 de abril de 2022, *“por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza de ejecutoria de las resoluciones 158, 223, de 2020 y 159, 529, 569, 670 766 y 872 de 2022”*, expedida por la SDHT, de la siguiente manera:

No.	ID HOGAR MCY	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SUBSIDIO	No RES SDHT	FECHA
2	552821	31134487	ANA MERCEDES	VALDERRAMA PEREZ	\$ 8.778.030	223	21-07-2020

Artículo 2º. - Corregir el ID del hogar relacionado en la posición No 7 de la tabla señalada en el artículo primero de la Resolución No 188 del 12 de abril de 2022, *“por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza de ejecutoria de las resoluciones 158, 223, de 2020 y 159, 529, 569, 670 766 y 872 de 2022”*, expedida por la SDHT, de la siguiente manera:

No.	ID HOGAR MCY	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SUBSIDIO	No RES SDHT	FECHA
7	876606	1033716047	MICHAEL EDWARD	GONZALEZ JIMENEZ	\$ 9.085.260	670	04-10-2021

RESOLUCIÓN N.º 282 DEL 17 MAY 2022**Hoja 4 de 4**

“Por medio de la cual se corrige la Resolución No 188 del 12 de abril de 2022 “por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza de ejecutoria de las resoluciones 158, 223, de 2020 y 159, 529, 569, 670 766 y 872 de 2022”

Artículo 3º.- Las demás disposiciones de la Resolución No 188 del 12 de abril de 2022, expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, permanecen vigentes.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en los artículos 1 y 2

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Artículo 7º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera y administradora del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 - “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”.

Artículo 8º.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 9º.- Frente al presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **17 MAY 2022**



NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Ricardo Ernesto Sánchez Meneses – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista - Subsecretaría de Gestión Financiera
Revisó: Heidy América Losada García – Profesional Especializado Subsecretaría de Gestión

Aprobó: Mónica Beatriz Piñeros – Subdirectora de Recursos Públicos